



RAWSON, Chubut, 11 MAR 1977

Expte. N<sup>o</sup> 212-E.77.-

VISTO

Que un alto porcentaje de alumnos que asisten a las escuelas primarias comunes presenta características y expectativas que difieren de las esperadas y que esta discordancia impide, por otra parte, de la escuela común, cumplir con los objetivos fijados y provoca dispersión de esfuerzos a nivel docente;

que el derecho de la educación proclamado por la Declaración Universal de Derechos del Hombre, se aplica a todos los individuos que son capaces de beneficiarse con ello, incluso los menos dotados;

que existen en nuestra provincia zonas que por su situación socio-económica y por la falta de estimulación adecuada presenta entre su población individuos con una capacidad intelectual menos que la considerada normal; y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Provincial de Educación cuenta desde el 17 de Agosto de 1962 con una escuela Diferenciada en la ciudad de Comodoro Rivadavia, cuya acción educativa y social es ampliamente reconocida, lo cual significa idoneidad para mantener un servicio más allá de la experiencia inicial;

que el sentido de responsabilidad social de quienes conducen la institución los impele a hacer llegar los beneficios de la educación integral a aquellos niños que en razón de su irregularidad mental no pueden recibir la orientación educativa en las escuelas primarias comunes;

que existen aptitudes especiales en el niño con deficiencias mentales, que deben ser aprovechadas para facilitar su educación;

que a través de la Pedagogía enmendativa y el trabajo de equipo interdisciplinario es posible emprender su educación a través de la diferenciación e individualización de la enseñanza;

que se cuenta con el personal docente y los gabinetes necesarios, para asegurar un servicio educativo especializado y eficiente;

C.P.I.E.  
CHUBUT  
///  
N. D. 15



que se cuenta también, por haber sido oportunamente previsto, con el edificio escolar en condiciones de proporcionar un ámbito adecuado de trabajo;

POR ELLO

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

R E S U E L V E

Artículo 1º) CREAR una Escuela Provincial Diferencial que, con el número DOS, clasificada en el Grupo "A" por su ubicación, funcionará en un edificio de la Congregación Salesiana alquilado al efecto, en la ciudad de Esquel (Chubut).-

Artículo 2º) ESTABLECER que la planta funcional docente estará integrada de la siguiente forma, creándose y afectándose al efecto los respectivos cargos:

- 1,- Cargo de Director
- 1 - Cargo de Vicedirector
- 1 - Cargo de maestro de grado afectado a Secretaría
- 6 - Cargos de maestro de grado
- 1 - Cargo de maestro especial de Educación Física
- 1 - Cargo de maestro Especial de Música
- 1 - Cargo de maestro Especial de Actividades Prácticas
- 1 - Cargo de maestro de pre-taller

Artículo 3º) INTEGRAR la planta funcional con un GABINETE PSICOPEDAGOGICO, creando y afectando a tal fin los siguientes cargos:

- 1 - Psicóloga
- 1 - Psicopedagoga
- 1 - Asistente Social
- 1 - Fonoaudióloga
- 1 - Terapista Ocupacional



Artículo 4º) INTEGRAR la planta funcional con un Departamento de Sanidad Escolar, creando y afectando a tal fin los siguientes cargos:

- 1 - Médico pediatra
- 1 - Odontólogo
- 1 - Asistente médico-odontólogo

Artículo 5º) CREAR la siguiente planta de personal operativo, afectando los - cargos correspondientes:

- 1 - Cocinera
- 1 - Ayudante de cocina
- 2 - Porteros

Artículo 6º) DEJAR SIN EFECTO la Resolución Nº258/75.-

Artículo 7º) REGISTRESE, tome conocimiento Supervisión Técnica General de Escuelas, Departamento de Personal, Dirección de Administración, - Dirección de Sanidad Escolar, Dirección de Asesoramiento Psicopedagógico y cumplido. ARCHIVESE.-

EMILIO GARCIA PATHECO  
Secretario General Técnico Docente  
Consejo Provincial de Educación



ROBERTO MALBOS  
INTERVENIENTE  
GOBIERNO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESOLUCION Nº 286.-